

VISTO :

El Art. 15 ° ; Inciso b de la Ordenanza Tarifaria 2006 ...y

CONSIDERANDO :

La nota que se cursara a este Honorable Cuerpo, con fecha 4 de Febrero del 2006 remitida por la Sra. Ana María Araujo de Satej, y atento al planteo de varios Vecinos de Villa General Belgrano ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENRAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1 °) MODIFÍQUESE el Art. 15 ° ; Inciso b de la Ordenanza Tarifaria 2006; N ° 1372/ 05, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Art. 15 °)

b) Dispónese de la aplicación de un Adicional a la Contribución legislada en este Título de pesos veinte (\$20) mensuales sobre el monto resultante para cada establecimiento en el que se desarrolle alguna actividad Comercial, Industrial y/o de servicios dedicados a alojamiento turístico, gastronomía, supermercados y afines y corralones, conforme al Capítulo IV, art. 65 de la Ordenanza General Impositiva, por servicio adicional de recolección de residuos. Ya sea que estos establecimientos estén instalados sobre uno o más lotes colindantes”.-----

Art. 3 °) ELÉVESE copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 4 °) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los dieciseis (16) días del mes de Febrero de dos mil seis (2006).-----

ORDENANZA N° 1381/06.-
FOLIOSN°

AS.as.-